



**RESOLUCIÓN No 004
(8 de abril de 2021)**

“Por la cual se convoca a la Jornada Nacional de Paro, 28 de abril de 2021”

La Junta Directiva Nacional, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Junta Nacional de SINTRENAL, siguiendo las directrices del Comando Nacional de Paro y la Central Unitaria de Trabajadores CUT, convoca a todas las Subdirectivas y afiliados para participar en el Paro Nacional programado para el día 28 de abril de 2021.
2. Que SINTRENAL Nacional comparte la necesidad de protestar y hacer frente en contra del nuevo paquetazo de Iván Duque, en contra de la reforma tributaria, en contra del IVA a la canasta familiar, en contra del congelamiento de los salarios de los empleados públicos por 5 años, en contra del gravamen a las pensiones, por la renta básica, en contra de los concursos amañados de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por el incumplimiento del pago de las deudas (Homologación y Nivelación Salarial, horas extras, cesantías retroactivas) por parte del Ministerio de Educación Nacional, por el cumplimiento de la vacunación del 100% del personal administrativo de la educación.
3. Que es necesario acompañar esta jornada nacional de paro con acciones como jornadas informativas y movilizaciones en todas y cada una de las Subdirectivas, de acuerdo con las condiciones de movilidad, seguridad, logística y con todos los protocolos de bioseguridad coordinado con la CUT regional.

RESUELVE:

Artículo 1: Convocar a todas las Subdirectivas de SINTRENAL y a sus afiliados para el día 28 de abril de 2021, para que participen masivamente en la Jornada Nacional de Paro en contra del nuevo paquetazo de Iván Duque, en contra de la reforma tributaria, en contra del IVA a la canasta familiar, en contra del congelamiento de los salarios de los empleados públicos por 5 años, en contra del gravamen a las pensiones, en contra de los concursos amañados de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por la renta básica, por el incumplimiento del pago de las deudas (Homologación y Nivelación Salarial, horas extras, cesantías retroactivas) por parte del Ministerio de Educación Nacional, por el cumplimiento de la vacunación del 100% del personal administrativo de la educación.

Artículo 2: Trasladar competencia a las Subdirectivas de SINTRENAL para que, en concordancia a las condiciones de cada región realicen todas gestiones a que haya lugar ante las Secretarías de Educación, Alcaldías y Gobernaciones, y así garantizar la participación de todos los empleados administrativos de la educación.

Artículo Tercero: Enviar copia de la presente Resolución a las Secretarías de Educación para que oficien esta comunicación, y a su vez, las Administraciones Territoriales informen de la presente a todas y cada una de las Instituciones Educativas, garantizando así, el libre derecho de asociación y respeto a las garantías constitucionales en concordancia a la normatividad vigente y los Acuerdos Internacionales que tienen rango Constitucional.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los nueve (9) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

GERMAN PATIÑO SOCHE
Presidente